



Puchuncaví, 24 Septiembre de 2009.

VISTOS:

1. La denuncia efectuada por don Germán Lorenzo Gallardo Modinger, mediante carta Ingreso D.O.M N° 846 de fecha 23.09.2009, respecto de las obras que se ejecutan en la propiedad ubicada en Avenida del Mar N° 2370.
2. El expediente de solicitud de Permiso de Edificación N° 1487 de fecha 16.09.2009 para la construcción de una terraza complementaria a un local comercial.
3. El Acta de Observaciones de fecha 23.09.2009, que establece distintas observaciones al expediente.
4. Que materialmente se han iniciado obras, basadas en el expediente objetado, sin contar con el respectivo Permiso de Edificación, lo que constituye una infracción al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), particularmente el artículo 5.1.21.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR:** la inmediata paralización de las obras de edificación, que se ejecutan en la propiedad ubicada en Avenida del Mar N° 2370.
- b) **ESTABLECER:** un plazo de 10 días para obtener el Permiso de Edificación.
- c) **NOTIFICAR:** la presente Resolución al propietario infractor en el domicilio, personalmente o por cédula en caso de no ser habido, la que se entregará a cualquier persona adulta que se encuentre en dicho domicilio.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INM E INV ALMENDRAL LTDA.
- 2.- CARABINEROS MAITENCILLO
- 3.- EXPEDIENTE
- 4.- D.O.M.